ORDENANZA MUNICIPAL Nº 016-2003-MDCH

Chancay, 22 de Noviembre del 2003.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chancay, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde y los Señores Regidores, se trató como punto de Agenda el Informe N° 312-03/ATR, de la Unidad de Administración Tributaria, sobre el pedido de Ampliación de la Amnistía Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-MDCH, de fecha 15 de Octubre del 2003, se aprobó la Ampliación de la Amnistía Tributaria por un periodo de treinta (30) días, concediendo beneficio tributario especial que condona el 100% de los intereses moratorios, reajustes y multas para todos los contribuyentes del Distrito de Chancay,

Que, mediante Informe N° 312-03/ATR, de la Unidad de Administración Tributaria, indica que al haberse vencido el plazo señalado en la Ordenanza Municipal N° 014-2003, se hace necesario Ampliar la misma, teniendo en cuenta la situación económica de la población del distrito, la misma que a través de sus juntas vecinales han solicitado se amplíe dicho plazo;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 3) y 5), Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal APROBO por Mayoría la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de la Amnistía Tributaria otorgada mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-MDCH, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Judicial de la Región, hasta el 31 de Diciembre del 2003

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Administración General y Secretaria General, el cumplimiento y publicación de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital